

Distr.
GENERAL

E/1993/105
15 de julio de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1993
Ginebra, 28 de junio a 30 de julio de 1993
Tema 19 del programa

PROMOCION DE LA MUJER

Informe del Comité Social

1. El Comité Social examinó la cuestión de la promoción de la mujer (tema 19 del programa) en sus sesiones primera a novena, celebradas del 7 al 14 de julio de 1993. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones (A/47/38) 1/;
 - b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/48/187-E/1993/76);
 - c) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones (E/1993/27 y Corr.1) 2/;
 - d) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (E/1993/43);
 - e) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 13º período de sesiones (E/1993/44);
 - f) Informe del Secretario General sobre la aplicación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema (E/1993/51);

- g) Nota del Secretario General relativa al Grupo de Tareas sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1993/82).
2. En las sesiones primera a sexta, el Comité sostuvo un debate general sobre el tema. En su primera sesión, celebrada el 7 de julio, el Comité escuchó declaraciones introductorias de la Directora Adjunta de la División para el Adelanto de la Mujer y de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
3. En la segunda sesión, celebrada el 8 de julio, hizo una declaración introductoria el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).
4. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Turquía, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y las Bahamas, así como los observadores de Nueva Zelanda (también en nombre de Australia y el Canadá), Suecia (en nombre de los Países nórdicos) y la República Dominicana.
5. También en la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud. También hizo una declaración el observador de Zonta Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (categoría I).
6. En la tercera sesión, celebrada el 8 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Canadá y Chile.
7. En la cuarta sesión, celebrada el 9 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Austria, la República de Corea, los Estados Unidos de América, China, Belarús, el Japón, Benin y la Jamahiriya Arabe Libia.
8. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores de la Unión Interparlamentaria y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (categoría I).
9. En la quinta sesión, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Kuwait, Bangladesh, Marruecos, Ucrania, Cuba y Polonia y los observadores de Namibia y Nueva Zelanda.
10. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones los representantes de México y Filipinas.
11. En la misma sesión, hicieron declaraciones de clausura la Directora Adjunta de la División para el Adelanto de la Mujer y la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

Recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones

12. El capítulo I del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones (E/1993/27 y Corr.1), contiene siete proyectos de resolución y dos proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo. Se señalaron a la atención del Consejo nueve resoluciones de la Comisión.

13. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Presidente informó al Comité de que los proyectos de resolución I a VI y los proyectos de decisión I y II que figuran en el informe no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

14. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría" (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución I).

Proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

15. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, tras oír una declaración del representante de la República Árabe Siria, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer" (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución II).

16. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de la República Árabe Siria hizo otra declaración.

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

17. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer" (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución III).

La mujer, el medio ambiente y el desarrollo

18. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado, "La mujer, el medio ambiente y el desarrollo" (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución IV).

Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid

19. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid" (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución V).

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer

20. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución VI).

La mujer palestina: situación y asistencia

21. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Comité decidió aplazar la adopción de una decisión respecto del proyecto de resolución VII, titulado "La mujer palestina: situación y asistencia".

22. En la misma sesión, el representante de la República Arabe Siria hizo una declaración.

23. En la novena sesión, celebrada el 14 de julio, el Comité fue informado de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

24. En la misma sesión, el representante de la República Arabe Siria hizo una declaración. El observador de Palestina también hizo una declaración.

25. También en la misma sesión, el Comité, en votación registrada, aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra uno y 11 abstenciones (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución VII). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bhután, Botswana, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, España, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea, India, Kuwait, Madagascar, Malasia, México, Nigeria, Perú, República Arabe Siria, República de Corea, Sri Lanka, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Bélgica, Canada, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

26. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Australia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 38° período de sesiones de la Comisión

27. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 38° período de sesiones de la Comisión" (véase el párrafo 40 infra, proyecto de decisión I).

Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz.

28. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, tras una declaración del Secretario, el Comité adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz" (véase el párrafo 40 infra, proyecto de decisión II).

29. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración.

Otras propuestas

Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer

30. En la séptima sesión, celebrada el 13 de julio, el representante de Australia, hablando también en nombre de la Argentina, las Bahamas, Belarús, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Finlandia 3/, Noruega, Nueva Zelandia 3/ y Suecia 3/, presentó un proyecto de resolución (E/1993/C.2/L.2), titulado "Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer".

31. En la misma sesión el Presidente informó al Comité de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución VIII).

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

32. En la octava sesión, celebrada el 13 de julio, el representante de la Argentina, también en nombre de Angola, Australia, Bahamas, el Brasil, Cuba, Chile, España, México, Noruega, Nueva Zelandia 3/, el Perú, la República Dominicana 3/, Rumania, el Uruguay 3/, y Venezuela 3/ presentó un proyecto de resolución (E/1993/C.2/L.3), titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

33. En la misma sesión, el Presidente informó al Comité de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

34. También en la misma sesión, el representante de Kuwait hizo una declaración.

35. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase el párrafo 39 infra, proyecto de resolución IX).

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

36. En la octava sesión, celebrada el 13 de julio, el Presidente dio lectura al siguiente proyecto de decisión, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer":

"El Comité toma nota con aprecio de la nota del Secretario General (E/1993/82) por la que transmitió el informe del Grupo de Tareas sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y conviene en la recomendación de fusionar estas dos organizaciones para lograr un programa para el adelanto de la mujer más sólido y unificado, insistiendo en la necesidad de que se tengan plenamente en cuenta las recomendaciones formuladas en el párrafo 13 del informe, en particular la necesidad de proceder al debido análisis de las repercusiones legales, financieras y administrativas de la fusión."

37. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Cuba, México y la Argentina. A continuación el Comité decidió aplazar la adopción de una decisión sobre el proyecto de decisión.

38. En la misma sesión, el Presidente, a raíz de consultas oficiosas, revisó verbalmente el proyecto de decisión que el Comité procedió a adoptar (véase el párrafo 40 infra, proyecto de decisión III).

RECOMENDACIONES DEL COMITE SOCIAL

39. El Comité Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

[Para el texto de los proyectos de resolución I-VII, véase el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1993/27), cap. I, sec. A]

PROYECTO DE RESOLUCION VIII

Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema
para el adelanto de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1988/59 de 27 de julio de 1988, en la que pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, iniciara la formulación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría que contiene el proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 4/,

Convencido de que un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer puede mejorar la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al proporcionar un marco para la inclusión del adelanto de la mujer en los respectivos planes de mediano plazo y declaraciones programáticas,

Teniendo presente que el ciclo de planificación de las Naciones Unidas a que se ajustó el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer ha cambiado y que se ha producido un desplazamiento general hacia una forma de planificación más estratégica,

Reconociendo que la Plataforma de Acción que ha de emanar de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz no puede quedar reflejada en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, que ha de aprobarse en 1993,

1. Hace suyo el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 en tanto que marco general para la coordinación de los esfuerzos de todo el sistema, tal y como ha sido revisado en función de las observaciones que figuran en el anexo a la resolución 37/1 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 24 de marzo de 1993 5/;

2. Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que están elaborando planes de mediano plazo para el período 1996-2001 que, al formular los aspectos de sus propios planes individuales referentes al adelanto de la mujer, incorporen en ellos los aspectos pertinentes del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer;

3. Pide asimismo a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, cuando apliquen el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, tengan en cuenta la importancia de

asegurar que en los programas de socorro humanitario, rehabilitación y de refugiados se toman debidamente en consideración las necesidades sanitarias de la mujer y su protección frente a la violencia y los abusos sexuales, en particular en situaciones de emergencia y de conflicto;

4. Pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, tome las disposiciones necesarias para que se proceda a la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema, después de que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz haya formulado y aprobado la Plataforma de Acción y la segunda revisión y evaluación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 6/;

5. Pide además al Secretario General que vele por que todo plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer sea más conciso, tenga en cuenta los cambios del ciclo de planificación de las Naciones Unidas, adopte un enfoque más estratégico que ponga de relieve las implicaciones de políticas, e incluya estrategias, calendarios, medidas concretas, recursos y asignación de tareas para la ejecución más sustanciales;

6. Decide que se dé a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, junto con el Comité del Programa y de la Coordinación, competencia para vigilar los progresos del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer y que se responsabilice a todas las entidades de las Naciones Unidas de los componentes del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer que queden comprendidos en sus esferas de competencia.

PROYECTO DE RESOLUCION IX

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1992/21, de 30 de julio de 1992, en la que tomó nota del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 12º período de sesiones 7/,

Habiendo considerado el informe de la Junta de Consejeros del Instituto sobre su 13º período de sesiones 8/,

Reconociendo el importante papel que el Instituto podría jugar en los preparativos sustantivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz,

Reconociendo además las contribuciones igualmente importantes que el Instituto podría realizar en su área de especialización para las actividades relativas al Año Internacional de la Familia, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

Reafirmando la necesidad continua de investigación independiente y actividades de entrenamiento relacionadas con ella para el avance de la mujer y el papel del Instituto sobre el particular,

1. Toma nota con satisfacción del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 13º período de sesiones y las decisiones contenidas en él 8/;

2. Encomia al Instituto por las actividades llevadas a cabo para contribuir a la inclusión de la mujer en las estrategias de desarrollo y la valoración de su contribución al desarrollo socioeconómico, particularmente en relación con el sector informal;

3. Expresa su aprecio por que el Instituto mantenga y busque formas de fortalecer su modo de operación, por ejemplo interconectándose, en particular con las comisiones regionales y los puntos focales del Instituto, asegurando de esta forma la efectiva difusión y coordinación para potenciar y fortalecer la posición de la mujer en los niveles nacional y regional;

4. Solicita al Instituto que asista en los preparativos sustantivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, dado su papel esencial en la investigación, entrenamiento y experiencia estadística;

5. Solicita adicionalmente al Instituto que contribuya dentro de su esfera de especialización a las actividades relevantes al Año Internacional de la Familia, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

6. Reitera la importancia de mantener el nivel de los recursos dedicados a la investigación independiente y a las actividades de entrenamiento relacionadas con ella, las cuales son cruciales para la situación de la mujer;

7. Pide a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que contribuyan a través de contribuciones voluntarias y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, de modo que el Instituto pueda responder efectivamente a su mandato.

40. El Comité Social recomienda también al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

[Para el texto de los proyectos de decisión I y II, véase el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1993/27), cap. I, sec. B.]

PROYECTO DE DECISION III

Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo
de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social toma nota con aprecio de la nota del Secretario General 9/ por la que transmitió el informe del Grupo de Tareas sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Formación de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y conviene en que podría aceptarse la recomendación de fusionar esas dos organizaciones para lograr un programa para el adelanto de la mujer más sólido y unificado, con sujeción a las recomendaciones contenidas en el párrafo 13 del informe, en particular la necesidad de proceder al debido análisis de las repercusiones legales, financieras y administrativas de la fusión, y con sujeción a su examen por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

1/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/48/38).

2/ Se publicará como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento N° 7 (E/1993/27 y Corr.1).

3/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

4/ E/1993/43.

5/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento N° 7 (E/1993/27), cap. I, sec. C.

6/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.85.IV.10), cap. I, sec. A.

7/ E/1992/18.

8/ E/1993/44.

9/ E/1993/82.